

**“ACUERDO CG/SE-580/22/11/2010**

**PRIMERO.** Se suspenden los plazos y términos procesales, relativos a los recursos de revisión, en trámite, los de nuevo ingreso, las solicitudes de acceso a la información pública, así como cualquier otro trámite competencia del Instituto, que se reciban por medio el sistema electrónico de acceso a la información denominado INFOMEX-Veracruz, con motivo de las fallas que está presentando el servidor que lo soporta, reanudándose el conteo de dichos plazos y términos una vez que se hayan superado las fallas que comunicó el responsable del sistema mediante memorándum IVAI-MEMO/FRP/169/22/11/2010.

**SEGUNDO.** Se autoriza el uso de un servidor externo provisional, para alojar un aviso al público en general de esta situación, ya que de igual forma no se tiene habilitada la página institucional.

**TERCERO.** Notifíquese a los titulares de las áreas administrativas del Instituto, al Coordinador de Acuerdos, así como a los Secretarios de Estudio y Cuenta asignados a las diversas ponencias, y a los Actuarios Notificadores, por conducto del Secretario General.

**CUARTO.** El responsable del sistema INFOMEX-Veracruz, deberá informar al Pleno de inmediato, si las fallas de las que informó han sido superadas y las medidas que se deban tomar para ello, así como que deberá hacer los cambios de manera manual para todos los asuntos en trámite y los de nuevo ingreso.”

**“ACUERDO CG/SE- 621/10/12/2010**

**PRIMERO.** Se reanudan los plazos y términos procesales, relativos a los recursos de revisión, las solicitudes de acceso a la información pública, así como cualquier otro trámite competencia del Instituto, que se reciban por medio del sistema electrónico de acceso a la información denominado INFOMEX-Veracruz, de nuevo ingreso, lo que se hará saber al público en general, mediante el aviso correspondiente en el portal de internet institucional, así como mediante un comunicado de prensa y los correos electrónicos que sean necesarios.

**SEGUNDO.** Los recursos de revisión en trámite, que fueron afectados por las fallas ocurridas en el servidor del Instituto, serán substanciados hasta su conclusión mediante el uso de los correos electrónicos del órgano, del revisionista y del sujeto obligado, así como de la Oficialía de Partes del IVAI, lo que se les debe hacer saber por los medios electrónicos citados, siendo que el computo de los plazos y términos correspondientes, para esos casos iniciarán al día hábil siguiente de que surta efectos la notificación vía electrónica.

**TERCERA.** Para el caso de que no se pueda notificar a alguna de las partes vía electrónica, se hará mediante oficio de manera personal, e igualmente el término o plazo iniciará al día hábil siguiente de que surta efectos la notificación, y en el supuesto de que ningún de estos medios sea viable, la notificación se hará por estrados, debiendo dejarse la notificación fijada en los estrados por un plazo de cinco días y el inicio del computo del plazo legal iniciar al sexto día hábil.

**CUARTA.** Por cuanto a las solicitudes de acceso a la información, que fueron afectadas por las fallas ocurridas en el servidor del Instituto, se le pide a los usuarios, tanto a los solicitantes como a los Sujetos Obligados, que si después de revisar sus folios, advierten alguna anomalía, se pongan en contacto con el Encargado del Sistema INFOMEX a los teléfonos 842-02-70 extensión 400 ó LADA 01-800-835-48-24, en un horario de 9 a 14 horas y de 15 a 18 horas, quien les orientará en cada caso particular, como resolver la problemática específica.

**QUINTO.** Los Consejeros en los asuntos que estén instruyendo y que hayan sido afectados por las fallas del servidor, emitirán los Acuerdos de trámite que consideren necesarios con base en el presente Acuerdo para regularizar o darle continuidad a los mismos.

**SEXTO.** Notifíquese por conducto del Secretario General, a los titulares de las áreas administrativas del Instituto, al Coordinador de Acuerdos, a los Secretarios de Estudio y Cuenta asignados a las diversas ponencias, así como a los Actuarios Notificadores.

**SEPTIMO.** Comuníquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional de este órgano, para lo cual se instruye a los responsables del Portal.”